ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
22 NOV 2024
CONTROL

RECIBO
27 NOV 2024
SECRETARIA
☐ A.M ☑ PM

DECRETO ALCALDICIO Nº 9051 /
LA LIGUA, 21 NOV 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Solicitud de Compras 0023710/2024.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso la municipalidad requiere la contratación de servicio de traslado de pasajeros; destinadas al "programa de prevención de las violencias de género convenio SERNAMEG" (código presupuestario **21405-38**), fechas de las jornadas a confirmar.

Que, en este caso se esta privilegiando materias de **alto impacto social**, al elegir una **empresa de menor tamaño** y teniendo en cuenta que los valores están acordes con los precios del mercado actual.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 10, N°7, letra N, para la contratación de servicio de traslado de pasajeros.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor Sr. **"MARCO OLGUIN ESPINOSA"** Rut; **12.816.712-9**, la que se inserta dentro de las 10 UTM, por un valor total de **$400.000 exento de impuestos**.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HRG/lfv

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
26 NOV 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

TRANSPORTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS 0023710

DE: Encargada Territorial de prevención en VG

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa de prevención de las violencias de género

Convenio SERNAMEG Cuenta numero 21405-38

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1	Servicio de transporte 10 personas		
	La Ligua centro - Longotoma - La Ligua		100.000
1	Servicio de transporte 9 personas		
	la Ligua centro - papudo - longotoma - La Ligua		100.000
1	Servicio de transporte 9 personas		
	La Ligua centro - Longotoma - La Ligua		100.000
1	Servicio de transporte 8 personas		
	La Ligua centro - Longotoma - La Ligua		100.000
	Razón social: Transportes Olguin		
	RUT: 12816712-9		
	Fechas a confirmar		
		TOTAL $	400.000

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES 21 NOV 2024 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Impta. Nueva Imagen/Folio 278179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO SUBROGANTE

V° B° JEFE DEL AREA

TRANSPORTES OLGUIN R.U.T.:12.816.712- 9

Estimada Ilustre Municipalidad de La Ligua

Asunto: Cotización

Junto con saludar enviamos cotización de servicio de TRANSPORTE DE PASAJEROS para 4 Jornadas completas, con 4 organizaciones diferentes, en el contexto de cierre de ciclo del Programa de prevención de las violencias de género La Ligua en convenio con SERNAMEG.

JORNADA 1

NUMERO DE PASAJEROS: 10

RUTA: SALIDA DESDE PLAZA DE LA LIGUA

1 PARADA: RESERVA DE LONGOTOMA

2 PARADA: PLAZA DE PAPUDO

3 PARADA: VUELTA A LA PLAZA DE LA LIGUA

VALOR: 100.000.-

JORNADA 2

NUMERO DE PASAJEROS: 9

RUTA: SALIDA DESDE PLAZA DE LA LIGUA

1 PARADA: PLAZA DE PAPUDO

2 PARADA: RESERVA DE LONGOTOMA

3 PARADA: PLAZA DE PAPUDO

4 PARADA: VUELTA A LA PLAZA DE LA LIGUA

VALOR: 100.000.-

JORNADA 3

NUMERO DE PASAJEROS: 9

RUTA: SALIDA DESDE PLAZA DE LA LIGUA

1 PARADA: RESERVA DE LONGOTOMA

2 PARADA: PLAZA DE PAPUDO

3 PARADA: VUELTA A LA PLAZA DE LA LIGUA

VALOR: 100.000.-

JORNADA 4

NUMERO DE PASAJEROS: 8

RUTA: SALIDA DESDE PLAZA DE LA LIGUA

1 PARADA: RESERVA DE LONGOTOMA

2 PARADA: PLAZA DE PAPUDO

3 PARADA: VUELTA A LA PLAZA DE LA LIGUA

VALOR: 100.000.-

VALOR TOTAL: 400.000.- Incluyendo estacionamiento de cada viaje.-

Rut: 11942337 - 6

Cerrar Sesión

Servicio de Impuestos Internos

Mi SII Servicios online Ayuda Contacto

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : MARCO ANTONIO OLGUIN ESPINOSA
RUT Contribuyente : 12816712-9

Fecha de realización de la consulta: 21-11-2024 13:38 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 27-06-1997

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) *: SI

(*) Las empresas de menor tamaño, según la Ley N° 20.416 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se clasifican en función de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro en el último año calendario, en micro empresas (hasta 2.400 UF); pequeñas empresas (desde 2.401 y 25.000 UF); y medianas empresas (desde 25.001 y 100.000 UF).

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA	Fecha
OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE N.C.P.	492290	Primera	No	27-06-1997

Se recuerda que los siguientes documentos deben ser emitidos exclusivamente en **Formato Electrónico:**

Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC), Nota de Débito (ND), Factura de Exportación (FEX), Nota de Crédito de Exportación (NCEX), Nota de Débito de Exportación (NDEX), Guía de Despacho (GD), Boletas de Ventas y Servicios (TW35) y Boletas de Ventas y Servicios No Afecta o Exenta (TW38)

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	1999
Factura No Afecta O Exenta Iva	2016
Factura No Afecta O Exenta Electronica	2024
Boleta Exenta Electronica	2024
Nota Debito Electronica	2022
Nota Credito Electronica	2024
Otros Libros Empastados	2016
Libro Compras-Ventas	2016

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, diríjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: **Recomendación General**

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

Consultar otro Contribuyente

Servicio de Impuestos Internos